

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.108/17

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21/12/2017, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, a cuyos efectos transcribo, en Anexo I, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Incluir la máxima bonificación permitida para los terrenos particulares utilizados para el uso del helipuerto municipal y terrenos utilizados como parking del mismo, mientras dure el uso público a los que están sujetos, en aplicación del artículo 74.2quater del TRLRHL, que establece que los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo.

En El Tiemblo 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*